



RESOLUCIÓN N° 200/2022

**ORDENA LA PARALIZACIÓN DE OBRAS
UBICACIÓN: LAS TRES MARIAS N°95,
CONCÓN.**

ROL AVALÚO: 3464-10

CONCÓN, 09 DE JUNIO DEL 2022.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 116°, 146° y 147° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. El artículo 18° de la Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración.
4. Solicitud de Permiso de Obra Nueva N°3768 de fecha 21 de enero del 2022, en trámite.
5. Denuncia de vecino realizada mediante el Ingreso DOM N°202202067 de fecha 09 de mayo del 2022.
6. Fiscalización realizada por inspector municipal, según consta la Notificación N°48/22, de fecha 09 de junio de 2022.
7. Informe Técnico de Inspección, Minuta N°102 de fecha 09 de junio del 2022.

CONSIDERANDO:

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, *"El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello"*.
2. Que las visitas de inspección realizada, se constataron lo previsto en el numeral 1. Del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: *"Si la obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente"*.

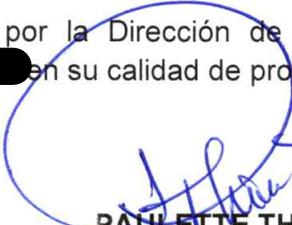
RESUELVO:

1. **PROCEDASE** la paralización inmediata de las faenas de construcción en la propiedad ubicada en calle Las Tres Marías N°95, Rol SII 3464-10 de la comuna de Concón, en tanto no se obtengan los respectivos permisos municipales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **TENGASE** presente que el incumplimiento de lo resuelto por la Directora de Obras Municipales (s), será causal de denuncia ante el Juzgado de Policía Local, en la forma establecida en el artículo 20° y 21° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso, el Juez deberá fijar un plazo para regularizar la infracción bajo apercibimiento de demolición, según procediere.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

3. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, al Sr. JUAN FERNANDO CONTA DIAZ, Rut [REDACTED] en su calidad de propietario del inmueble. -


PAULETTE THIERS JUZAN
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S).




PTJ/IRB/VVT/vvt
DISTRIBUCIÓN
- Propietario
- Archivo DOM
- Archivo Inspección DOM.